



Tema 12 del programa

CX/CAC 12/35/15-Add.1

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

**35.º período de sesiones, Sede de la FAO,
Roma (Italia), 2-7 de julio de 2012**

CUESTIONES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS

Disponibilidad de recursos de la FAO/OMS para las evaluaciones de riesgo necesarias para la labor del Codex

(Elaborado por el miembro del CCEXEC por Europa en colaboración con el miembro por Norteamérica)

Antecedentes

1. En su 66.ª reunión, el Comité Ejecutivo del Codex debatió el Apoyo científico de la FAO/OMS al Codex*. Durante el debate, el miembro por Europa recordó que la difícil situación de la financiación del asesoramiento científico se había analizado en diversas ocasiones y que, si bien se hacían recomendaciones periódicamente al respecto, seguía constituyendo una preocupación grave para los Estados miembros, ya que la carencia de asesoramiento científico afectaría negativamente al trabajo realizado por el Codex en materia de inocuidad alimentaria. El Comité Ejecutivo aceptó una oferta del miembro por Europa referente a la elaboración, en colaboración con el miembro por Norteamérica, de un documento de debate sobre la financiación del asesoramiento científico para el examen de la Comisión.
2. El objetivo de dicho documento de debate consiste en llamar la atención sobre la importancia de un asesoramiento científico independiente adecuado para la labor del Codex, así como facilitar la discusión de mecanismos que aborden el déficit de recursos financieros a fin de garantizar la creación continua del asesoramiento científico requerido por el Codex.

Función del Codex en asuntos internacionales relativos a la inocuidad de los alimentos

3. A lo largo de las dos últimas décadas, la labor llevada a cabo por la Comisión del Codex Alimentarius (CAC) ha cambiado de forma significativa. El establecimiento del Codex Alimentarius como punto de referencia para la Organización Mundial del Comercio (OMC) exige un enfoque riguroso que admita la prueba de resolución de conflictos bajo el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF).
4. Además, la mayor parte de miembros del Codex ajustaron sus marcos reglamentarios nacionales/regionales en pro de la inocuidad alimentaria, reorganizándolos de acuerdo con los principios modernos del análisis de riesgos tal como estipulan la OMC y el Codex.

* REP12/EXEC, párr. 69-73.

Importancia del asesoramiento científico independiente para el Codex

5. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) comparten la responsabilidad de prestar el asesoramiento científico requerido por la Comisión del Codex Alimentarius y sus comités para el establecimiento de normas alimentarias. La FAO y la OMS prestan asesoramiento científico en materia de inocuidad alimentaria y nutrición en respuesta a las peticiones específicas de los comités del Codex por medio de diferentes mecanismos. Dichos mecanismos abarcan desde los órganos de expertos establecidos oficialmente con un programa de trabajo determinado (p. ej., el JECFA o la JMPR), mediante un conjunto de reuniones periódicas de expertos sobre una materia determinada (p. ej., la JEMRA), hasta consultas a expertos *ad hoc* que abordan un tema concreto (p. ej., la Reunión conjunta FAO/OMS de expertos sobre desinfectantes que contienen cloro utilizados en la producción y elaboración de alimentos celebrada en 2008[†]). La FAO y la OMS respondieron a los cambios introducidos en el Codex con la definición más precisa de las funciones de sus órganos de expertos, que se describen en un documento de orientación autorizado, el Marco FAO/OMS para la Prestación de Asesoramiento Científico sobre Inocuidad de los Alimentos y Nutrición[‡].
6. La FAO y la OMS han prestado asesoramiento científico en materia de inocuidad alimentaria durante casi 60 años. Sus primeros órganos de expertos formales y permanentes fueron el Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA, establecido en 1956) y la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR, establecida en 1963), anteriores a la Comisión del Codex Alimentarius. Posteriormente, en el año 2000, se estableció la Consulta Mixta FAO/OMS de Expertos sobre Evaluación de Riesgos (JEMRA) en relación con los peligros microbiológicos, seguida de las Reuniones conjuntas de expertos FAO/OMS sobre nutrición (JEMNU) en 2010. Desde el principio, los órganos científicos de expertos se gestionaron separadamente del Codex. Las normativas de la FAO y la OMS para dichos órganos garantizan que la selección, trabajo e informes reflejan la opinión de los expertos a quienes se invita a título personal y no deben, en sus deliberaciones, estar influenciados por terceros como el gobierno de sus propios países.
7. Dicha independencia se vio reforzada en virtud del paradigma de análisis de riesgos, que exigía la separación funcional de, por una parte, la evaluación del riesgo (competencia de los comités de expertos) y, por otra, la gestión de riesgos (competencia del Codex). El *Manual de procedimiento del Codex* contiene la *Sección IV Análisis de riesgos*, donde la interacción y la colaboración entre los órganos científicos administrados por la FAO y la OMS y los comités del Codex correspondientes se describen como principios sobre el análisis de riesgos (para el CCFA, el CCCF, el CCFH y el CCPR), que también abarcan la función de los comités de expertos y los principios de análisis de riesgos con una política de evaluación de riesgos específica para el CCRVDF.

Financiación por parte de la FAO y la OMS

8. La FAO y la OMS financian parcialmente la prestación de asesoramiento científico conjunta al Codex de acuerdo con las normas presupuestarias de cada organización dentro de sus ciclos de presupuestación y prioridades del programa. Sin embargo, se ha puesto de manifiesto que la financiación aportada por la FAO/OMS para el asesoramiento científico no se ajusta plenamente a las solicitudes presentadas por la Comisión y sus comités.
9. De las intervenciones realizadas por los representantes de la FAO y la OMS en la 66.^a reunión del Comité Ejecutivo se desprende que las organizaciones no coinciden en sus planteamientos de

[†] <http://www.fao.org/docrep/012/i1357e/i1357e.pdf>.

[‡] <http://ftp.fao.org/docrep/fao/010/a1296s/a1296s00.pdf>.

presupuestación con respecto a la función del programa ordinario[§]. La FAO indicó que el programa de trabajo sobre asesoramiento científico en materia de inocuidad alimentaria y nutrición recibía el apoyo presupuestario del programa ordinario de la División de Nutrición y Protección del Consumidor de la organización, siendo responsabilidad de la JMPR apoyar a la División de Producción y Protección Vegetal, y que durante el bienio actual aproximadamente el 25 % de las necesidades presupuestarias proyectadas se habrían satisfecho mediante recursos extrapresupuestarios (p. ej., contribuciones voluntarias de los países) a fin de responder a las peticiones pendientes del Codex. La OMS, por su parte, apuntó que aproximadamente el 80 % del presupuesto de la prestación de asesoramiento científico procede de contribuciones voluntarias de los países miembros en lugar del programa ordinario. En enero de 2012, se esperaba que las diferencias existentes entre la financiación disponible y las peticiones de asesoramiento científico alcanzaran el 70 % en materia de actividades y el 45 % en materia de sueldos.

Problemas de recursos en los comités del Codex

10. Las mencionadas carencias presupuestarias son fundamentales y exigen una actuación inmediata. Durante los últimos años, diferentes comités del Codex han tropezado con dificultades (p. ej., retrasos) en su labor a causa de la insuficiencia de recursos para el asesoramiento científico. Esto se verifica especialmente en los comités horizontales que dependen en gran medida del asesoramiento científico de la FAO y de la OMS: el CCCF, el CCFA, el CCFH, el CCPR y el CCRVDF; en los párrafos siguientes se resume el estado actual de tres de ellos.
11. **CCFA:** El JECFA examinó los primeros aditivos alimentarios a finales de la década de 1950; desde entonces, la labor de este comité ha evolucionado enormemente. Su trabajo ha obtenido rápidamente el reconocimiento internacional, y en la actualidad la elaboración de un nuevo aditivo alimentario con frecuencia tendrá como objetivo lograr primero la aprobación del JECFA/Codex. El CCFA también debate la revaluación sistemática de todos los aditivos, un programa que incrementará todavía más la carga de trabajo del comité en un futuro cercano. Además, el CCFA continúa solicitando al JECFA que evalúe aromatizantes, una tarea que debe efectuarse de manera oportuna a fin de garantizar que los inventarios de aromatizantes autorizados por parte de los miembros del Codex en el ámbito nacional y los evaluados por el JECFA y reconocidos por el Codex (como especificaciones aromatizantes) sean, en la medida de lo posible, coherentes y apropiados.
12. **CCPR:** La demanda de evaluaciones por parte de la JMPR ha aumentado en años recientes, y los límites de recursos restringen el número de evaluaciones que pueden completarse cada año. El programa de evaluación de nuevas sustancias químicas está ya en su cupo hasta 2014. Los miembros del Codex y los observadores interesados en el procedimiento de establecimiento de límite máximo de residuos (LMR) para residuos de plaguicidas han debatido las mejoras de los procedimientos aplicadas por el CCPR y la JMPR durante casi diez años y se han hecho progresos. Sin embargo, la lista de nuevas sustancias y plaguicidas para reevaluación sigue aumentando, y son habituales los tiempos de espera importantes.
13. **CCRVDF:** Los residuos de medicamentos veterinarios se añadieron tarde al programa de trabajo de la Comisión del Codex Alimentarius; se estableció un comité especial cuya labor se inició en 1986. El número de medicamentos evaluados por el JECFA ha disminuido, pero en los últimos años ha aumentado el interés no solo de los patrocinadores industriales sino también de los países en desarrollo donde se siguen utilizando medicamentos veterinarios más antiguos que ya no son apoyados por la industria farmacéutica.

[§] REP12/EXEC, párr. 69-71.

Mantenimiento y mejora del enfoque actual

14. La situación actual, con arreglo a la cual la FAO y la OMS prestan asesoramiento en respuesta al Codex y a sus miembros pero con independencia de los mismos, es un factor clave para la imparcialidad del asesoramiento científico obtenido de los comités mixtos de expertos. Debe preservarse.
15. Para garantizar la continuidad de resultados de los órganos de expertos de la FAO/OMS con la calidad y cantidad necesarias y para satisfacer las necesidades del Codex con respecto a evaluaciones de riesgos disponibles de manera oportuna, es necesario debatir dentro de la Comisión del Codex Alimentarius así como con la FAO y la OMS la cuestión de los recursos requeridos para un resultado sostenible. Es fundamental que la CAC logre que sus miembros adquieran mayor conciencia de esta situación y los aliente encarecidamente a adoptar medidas destinadas a garantizar que los órganos de expertos puedan seguir prestando el asesoramiento científico necesario a fin de que el Codex lleve a cabo su labor ahora y en el futuro. El debate debe moverse de la conciencia general acerca de la importancia de los órganos mixtos de expertos de la FAO/OMS hacia el examen de las medidas que producirán la movilización de los recursos financieros y humanos suficientes para permitir que ambas organizaciones presten un asesoramiento sostenido al Codex a lo largo de períodos de planificación más extensos.

¿Se dispone de financiación extrapresupuestaria?

16. Los objetivos de la Iniciativa Mundial en pro del Asesoramiento Científico relativo a la Alimentación (GIFSA)** , que se puso en marcha en un acto paralelo al 30.º período de sesiones de la Comisión del Codex en 2007, eran los siguientes:

- *Dar a conocer el programa de trabajo de la FAO y la OMS sobre la prestación de asesoramiento científico.*
- *Movilizar recursos técnicos, financieros y humanos para apoyar la prestación de asesoramiento científico en materia de inocuidad alimentaria y nutrición.*
- *Promover la puntualidad en la prestación de asesoramiento científico por parte de la FAO y la OMS y garantizar a la vez el mantenimiento del nivel más alto de integridad y calidad.*

El principal objetivo de la GIFSA es establecer un mecanismo que facilite la provisión de recursos extrapresupuestarios destinados a actividades de asesoramiento científico. Se aceptan contribuciones de gobiernos, organizaciones y fundaciones de acuerdo con el reglamento de la OMS y la FAO.

17. Es difícil valorar si la GIFSA ha logrado recaudar fondos significativos para la prestación de asesoramiento científico de acuerdo con sus objetivos a partir de la información disponible. En el 32.º período de sesiones de la CAC, los representantes de la FAO y la OMS informaron de la recepción de algunos fondos††. Aunque en el folleto de la GIFSA‡‡ se describe el JEFCA de forma que sugiere que los fondos recaudados se emplearán para la labor de los órganos científicos mixtos de la FAO/OMS, el uso de los recursos extrapresupuestarios para financiar actividades ordinarias del programa como las reuniones del JECFA o de la JMPR puede restringirse por normativas presupuestarias. Tampoco resulta claro qué normas son aplicables para las contribuciones ofrecidas por “organizaciones” y “fundaciones”, y si son aceptables las contribuciones de las organizaciones o fundaciones del sector.

** <http://www.who.int/foodsafety/codex/gifssa/en/index.html>.

†† ALINORM 09/32/REP: párr. 135-137.

‡‡ <http://www.who.int/entity/foodsafety/codex/Gifsa.pdf>.

Conclusión y recomendaciones

18. Varios comités del Codex afrontan limitaciones en la prestación de asesoramiento científico por parte de la FAO y la OMS; y si dichas limitaciones no se solucionan, es probable que se retrase la elaboración de las normas y textos afines del Codex. Deben abordarse dichas limitaciones y deben explorarse las posibles opciones para garantizar los recursos suficientes para la prestación de evaluación de riesgos.
19. Actualmente, la prestación de este asesoramiento científico depende en gran medida de fondos extrapresupuestarios o incluso voluntarios. Teniendo en cuenta la importancia de dicho trabajo experto para la seguridad de los consumidores, esta situación no es aceptable y podría acarrear consecuencias negativas para la salud de los consumidores.
20. Se invita a la FAO y la OMS a aclarar la financiación de la prestación de asesoramiento científico al Codex, si los fondos procedentes de los presupuestos ordinarios de la FAO y la OMS son suficientes para satisfacer las necesidades, cuál era la función original prevista de la GIFSA, y hasta qué punto dicha iniciativa contribuye ahora en las labores relativas al Codex de ambas organizaciones.
21. Se pide a los miembros del Codex que reconsideren su política de financiación y que proporcionen apoyo financiero a los órganos de expertos de la FAO y la OMS (directamente o a través de la GIFSA) a fin de garantizar la prestación oportuna de asesoramiento científico al Codex en cuestiones afines a la inocuidad alimentaria que son fundamentales para la elaboración de las normas del Codex.
22. Se recomienda vivamente la celebración de un debate en la Comisión del Codex Alimentarius, con objeto de: analizar 1) los mecanismos para sensibilizar a los miembros sobre la función esencial de los órganos de expertos en la elaboración de las normas del Codex y la necesidad de desarrollar un enfoque sistemático para que los miembros contribuyan en estas organizaciones y, por lo tanto, garanticen que las contribuciones a la FAO y la OMS son suficientes y bien orientadas para permitir que ambas organizaciones mejoren su labor fundamental en asesoramiento científico; y 2) si resultaría adecuado aceptar apoyo financiero de origen privado y de qué forma podría recaudarse y distribuirse dicho apoyo, teniendo en cuenta las restricciones legales y el imperativo de asegurar la independencia y la imparcialidad de las evaluaciones de riesgos que apoyan las normas y textos afines del Codex.